



Nutrición y Derechos Humanos

WENCHE BARTH EIDE

DERECHOS HUMANOS

Resumen 10 de 12

El sistema internacional de principios, acuerdos e instituciones de derechos humanos ofrece una nueva oportunidad para promover metas y políticas de desarrollo con efectos duraderos para el ser humano. Muchos miembros de la comunidad internacional de nutrición ven ahora también a las provisiones e instituciones de derechos humanos como un nuevo y potente contexto en donde formular e implementar políticas y programas de nutrición. Han empezado a hacer valer la obligación que los estados tienen de promover el derecho humano de los vulnerables a tener comida adecuada, salud y cuidado –aquellas áreas que la comunidad nutricional ha establecido como primarias para asegurar el bienestar nutricional. También reconocen que una variedad de otros derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales y culturales– deben ser implementados para permitir que los derechos a la comida, la salud y el cuidado sean una realidad sobre una base sostenible.

Hasta la fecha, los defensores de la nutrición interesados en explorar los derechos humanos se han concentrado en cómo pueden usar más sistemáticamente las leyes e instituciones de derechos humanos para apuntalar los esfuerzos dirigidos a mejorar la nutrición humana, como un imperativo moral y como una precondition para un desarrollo social, económico y humano sostenible. Esta meta está en línea con los la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones subsiguientes sobre derechos humanos derivadas de éstas. Constituye el principal mensaje de la literatura reciente sobre el derecho a la comida adecuada en particular.

Este resumen considera la otra cara de la moneda: ¿cómo pueden las percepciones y herramientas de una comunidad nutricional socialmente orientada ayudar a identificar la manera en que los

principios de los derechos humanos pueden guiar el desarrollo, aumentando los efectos positivos sostenibles para el ser humano y para la sociedad? Al operacionalizar y poner a prueba un enfoque de derechos humanos para la alimentación y la nutrición en el desarrollo, la teoría y la práctica relevantes para la nutrición tienen un potencial considerable para darle contenido a la retórica sobre los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales.

¿Cómo puede la Nutrición Ayudar a Avanzar la Agenda de Derechos Humanos en el Desarrollo?

Los que abogan por los derechos humanos y la nutrición comparten una preocupación primaria por el ser humano y un interés en el papel de la acción pública para apoyar una vida de dignidad plena y activa para todo ser humano. Los que abogan por los derechos humanos expresan este papel en términos de obligaciones estatales para poner en práctica los derechos humanos, mientras que la comunidad nutricional trabaja para invocar compromisos políticos en alimentación y nutrición.

Existe un gran potencial para tender puentes que incrementen la potencia y la eficiencia en ambos campos. La práctica nutricional ya se basa considerablemente en el pensamiento general del desarrollo y los conceptos de derechos económicos, sociales y culturales en evolución –aquí, los derechos humanos son la principal preocupación– también se cruzan con los conceptos y con las experiencias modernos del desarrollo. Por lo tanto, muchas de las piezas ya están en su sitio.

Los siguientes son algunos de los elementos de la práctica nutricional, especialmente la nutrición pública, que son particularmente

relevantes para las condiciones y los derechos humanos (la lista no es excluyente):

Los datos nutricionales pueden revelar discriminación

Quizás el principio más fundamental del sistema internacional de derechos humanos es el de la no discriminación, tal como está escrito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948: "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". Los acuerdos subsiguientes sobre derechos humanos han reiterado este principio.

La nutrición tiene el potencial de revelar los efectos biológicos de las prácticas discriminatorias. La investigación en nutrición ha demostrado, por ejemplo, que en las sociedades pobres donde los hijos varones son más apreciados que las mujeres, los niños y las niñas son sometidos a diferentes prácticas de alimentación e ingesta alimenticia. Existe el potencial para sacar a la luz la discriminación en otras áreas, tales como la situación de salud y nutrición de gente indígena versus la gente no indígena y de las minorías étnicas. Un enfoque de derechos humanos ayudará a garantizar que se considere el trato de tales grupos.

La ciencia nutricional ofrece mediciones objetivas de las respuestas humanas a los esfuerzos de desarrollo

Los expertos en nutrición pueden medir objetivamente la respuesta del organismo humano a varias acciones de desarrollo que afectan la dieta de la gente y otros factores en su estado nutricional, incluyendo el estado general de salud. Las técnicas van desde una detección temprana de cambios bioquímicos en, digamos, la sangre y la orina hasta la observación de signos clínicos avanzados de enfermedades que provienen de la malnutrición. En la práctica, los indicadores más comunes son contruidos basándose en mediciones físicas del crecimiento y del desarrollo corporal, tales como la talla y el peso. Los resultados no necesariamente reflejan relaciones causales simples; al contrario, las causas pueden ser inmediatas, subyacentes o básicas, revelando condiciones a diferentes niveles

de organización social.

Así como los indicadores de resultado son importantes, también lo son los indicadores relacionados con los procesos que transforman ciertos determinantes a diferentes niveles en el buen o mal estatus nutricional de la gente. El definir tales indicadores constituye un reto considerable, así como la determinación y el seguimiento de otros derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo tanto los datos de resultado como los datos de proceso son indispensables para entender el por qué algo sucedió o no sucedió y quién es el responsable.

Los programas nutricionales pueden darle poder a individuos y grupos locales

En línea con el pensamiento actual sobre el desarrollo, muchos nutricionistas ven cada vez más el desarrollo humano completo como su meta final. Muchas agencias nacionales e internacionales de desarrollo y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área de nutrición se encuentran ahora construyendo sus esfuerzos alrededor de principios tales como la participación y el dar poder de decisión en el diseño de programas y proyectos, ambos como valores en su propio derecho y como herramientas para arreglos de desarrollo que sean más sostenibles y efectivos. Un enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos implica, por definición, un fuerte énfasis en la participación y en el otorgamiento de poderes. Sin embargo, La canalización de estos conceptos hacia la práctica común del desarrollo necesita un mayor refinamiento y más ensayos prácticos, y existe un considerable potencial para que la nutrición contribuya a este refinamiento así como a evaluar los resultados en términos objetivos.

La nutrición puede revelar cómo diferentes sistemas de alimentación son relevantes para el derecho a una alimentación adecuada

El entender los sistemas de alimentación en un contexto sociocultural dado puede ser esencial para diseñar la producción y el mercadeo sostenibles de alimentos para un consumo humano adecuado. El enfoque de derechos humanos demanda que se preste atención a la aceptabilidad cultural de los alimentos y a los sistemas de alimentación que sirven el interés del consumidor. Cuando las percepciones y las demandas de los consumidores son expresadas y escuchadas, ellas se retroalimentan a través de toda la cadena alimenticia y exigen un mejor rendimiento en cada punto de esa cadena.

Las demandas humanas y de los hogares, derivadas de los derechos humanos diferentes al derecho a la alimentación, pueden competir con lo que se necesita para hacer realidad este derecho. Por ejemplo, la gente también necesita ocuparse de las condiciones de su vivienda, hacer uso de los servicios de salud y pagar los gastos escolares, y todas estas necesidades hacen exigencias sobre la economía del hogar o el sistema de subsistencia. Como postula la teoría de los derechos humanos, todos los derechos están interrela-

cionados y son interdependientes. En consecuencia, el entendimiento amplio moderno de la nutrición está bien posicionado para operacionalizar y demostrar en la práctica ciertos principios de los derechos humanos.

A su vez, un enfoque de derechos humanos ayudaría a los especialistas más generales del desarrollo a reconocer que en muchas situaciones la conexión entre el ingreso y una dieta suficiente no es lineal, un reconocimiento que puede modificar también las expectativas convencionales y el diseño de programas a un nivel más básico. Por ejemplo, un enfoque de derechos humanos sobre el derecho del consumidor a una alimentación adecuada, en vez de un enfoque exclusivo de producción o de mercado, necesitaría que se sometiera a pruebas rigurosas la creencia común de que los agricultores de subsistencia podrían fácil e instantáneamente lograr la diversidad en la dieta cambiándose a una economía monetizada. Sabemos que, por ejemplo, el resultado real estaría estrechamente ligado al estatus, los derechos y el grado de control sobre los ingresos que tengan las mujeres (dado que en muchos lugares las mujeres, más que los hombres, parecen favorecer el uso del efectivo para proveer comida y cuidados de salud para los hijos).

Un enfoque de derechos humanos puede tener por lo tanto poderosas ventajas analíticas sobre la técnica de los economistas de medir cantidades de comidas no especificadas, comúnmente expresadas como "equivalentes en grano". Debido a que la gente no come equivalentes en grano, la simplicidad de estas nociones continúa frustrando el debate interdisciplinario entre nutricionistas y economistas. Un discurso genuino de derechos humanos podría superar esta dificultad al menos parcialmente.

La experiencia de la política nutricional puede ayudar a identificar las obligaciones estatales en el derecho a una alimentación adecuada

A través de los años, la política nutricional ha revelado muchas lecciones que pueden contribuir a concebir políticas para hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales. Claramente, para que esto suceda, los principios de la política nutricional se deben adaptar a la ahora comúnmente aceptada interpretación de estos derechos. Para ilustrar con el derecho a la comida: una concepción errónea común es que este derecho obliga al estado a darle comida gratis a cualquiera que demande el derecho. Ahora, un marco normativo bien fundamentado le da vuelta a esta noción distorsionada y ha sido expresada más recientemente en el "Comentario General sobre el Derecho a Comida" preparado y adoptado por el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en Mayo de 1999. Este documento autoritativo enfatiza que el primer y más importante deber de los individuos es buscar sus propias soluciones para alimentarse a sí mismos. En apoyo a los esfuerzos de los individuos o de los hogares, la primera obligación del estado es la de respetar la libertad de cada individuo a hacer realidad sus derechos y a proteger estos derechos contra infracciones por parte de terceros.

Sólo si la acción en el cumplimiento de estas dos obligaciones no es suficiente, debe el estado cumplir proactivamente el derecho, lo cual puede significar ya sea facilitar los esfuerzos del individuo o del hogar para mejorar sus recursos y oportunidades para alimentarse a sí mismos o, como último recurso para aquellos que están completamente incapacitados para hacerlo, proveerles directamente los alimentos adecuados.

Los diseñadores de política pueden entonces considerar los niveles de obligación, o los grados de intervención, junto con los elementos contenidos en las definiciones más actuales de seguridad alimentaria y nutricional, para ayudar a formular políticas y programas más específicos a ser seguidos por el estado a sus diferentes niveles, en asociación con los actores no gubernamentales.

Más por Hacer

Varias áreas deben ser mejor entendidas, puestas en operación y ensayadas, antes de que la nutrición pueda servir plenamente en el frente de lucha como un promotor de derechos económicos, sociales y culturales.

Primero, los datos nutricionales deben estar sujetos a una total transparencia. La comunidad de desarrollo nutricional con frecuencia se adhiere a una preocupación general por la confidencialidad como es comúnmente practicado por los círculos de desarrollo, en contraste con la total transparencia que es el sello del enfoque de derechos humanos. Dado que el otorgar poderes, como un principio del enfoque de derechos humanos, es imposible sin transparencia en todos los asuntos públicos, la comunidad nutricional debe insistir en la total transparencia sobre toda la información relevante para la nutrición a todos los niveles.

Segundo, quienes tienen los derechos, ya sean individuos o grupos, deben tener oportunidades de reclamar sus derechos humanos legales relacionados con el derecho de tener alimentación adecuada de los que tienen la obligación relevante, ya sean estatales o no estatales. Más aun, deben tener el derecho a quejarse ante las instituciones apropiadas sobre las violaciones de los derechos que son esenciales para su seguridad alimentaria y su bienestar nutricional. La comunidad nutricional puede ayudar a desarrollar o a fortalecer las instituciones para recibir reclamos o quejas sobre el desacato del derecho a una

alimentación y nutrición adecuadas. A su vez, la comunidad nutricional estará en capacidad de aprovechar este nuevo ímpetu para exponer la malnutrición que pueda deberse a un mal manejo del desarrollo o, peor aún, que puede haber sido generada por violaciones flagrantes de los derechos relevantes.

La tarea de desarrollar una ley marco o una agenda legal para el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas acaba de empezar, pero se espera que avance significativamente en el 2002, especialmente en el contexto de varios seminarios nacionales que expondrán el derecho a la comida en países específicos.

Comentarios Finales

Para muchos en la comunidad nutricional, la defensa de la nutrición significa encontrar los argumentos económicos para demostrar la utilidad de promover el bienestar nutricional humano: los seres humanos deberían de estar bien nutridos porque eso se le retribuirá a la sociedad en la forma de mayor productividad, mayor capacidad de aprendizaje y gastos más bajos en el cuidado de la salud. No hay nada malo con este argumento cuando el propósito es apoyar las asignaciones de los escasos presupuestos nacionales o institucionales o de demostrar cómo la buena nutrición contribuye a mejorar la eficiencia y los resultados en otros sectores. Pero, para que este enfoque utilitario y el enfoque de derechos humanos a la seguridad alimentaria y nutricional se apoyen mutuamente, la defensa de la nutrición debería empezar con el imperativo moral y legal del derecho a la alimentación, centrado en la dignidad, las necesidades y los intereses humanos, y señalar la eficiencia y los resultados mejorados como un valor adicional. Este enfoque no sólo restaurará la ética y la moral (en vez de la caridad) dentro del

debate profesional sobre la nutrición, sino que también aportará el aún no explorado músculo de las provisiones legales. La economía de la nutrición debe entonces ser estudiada y articulada tanto como sea posible para apoyar estas metas.

Si los estados adoptaran un enfoque explícito de derechos humanos para una alimentación, salud y cuidado adecuados, probablemente acelerarían los procesos hacia un descenso rápido de la inseguridad alimentaria y hacia el logro de la meta de reducir a la mitad el número de personas hambrientas para el año 2015. Tal enfoque también aumentaría el papel de los derechos humanos internacionales como principios universales para guiar el desarrollo general con rostro humano. Dado que la mayoría de estados miembros de las Naciones Unidas ya se han comprometido a promover y proteger el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, al haber ratificado las convenciones relevantes que son obligatorias bajo la ley internacional, existe una base sobre la cual se puede construir para poner en operación este compromiso. Sin embargo, la comunicación sobre qué es lo que implicaría en la práctica necesita ser mejorada. La comunidad nutricional ya tiene los argumentos y ha acumulado experiencia substanciales, los cuales debe traer ahora más vigorosamente dentro de ese esfuerzo.

Lectura Sugerida

Eide, W.B. 2001. Breaking conceptual and methodological ground: Promoting the human right to adequate food and nutrition. *Ecology of Food and Nutrition* 40 (6):571-595.

Eide, W.B., U. Kracht y R. Robertson, eds. 1996. Special issue on nutrition and human rights. *Food Policy* 21(4).

Oshaug, A., W.B. Eide y A. Eide. 1994. Human rights: A normative basis for food and nutrition-relevant policies. *Food Policy* 19(6):491-516.

SCN. 1999. Adequate food: A human right. Simposio organizado por ACNUDH. Ginebra. Abril. *SCN News* 18. <<http://www.unsystem.org/scn/Publications/html/scnnews.html>>

ONU Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1999. The right to food. General comment 12 (Mayo). Ginebra. <www.unhchr.ch>

Wenche Barth Eide es profesor asociado en el Instituto para la Investigación Nutricional, Universidad de Oslo, Noruega y codirector del Proyecto Internacional sobre el Derecho a la Alimentación en el Desarrollo (PIDAD). Para mayor información por favor contactar al autor a w.b.eide@basalmed.uio.no.

Para pedir copias adicionales contactar al Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas. Para bajar por internet: <http://www.unsystem.org/scn> o www.ifpri.org

Cita sugerida: Wenche Barth Eide, "Nutrición y Derechos Humanos." En *Nutrición: La Base para el Desarrollo*, Ginebra: SCN, 2002.

Derechos de autor © Enero 2002 Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas. Este documento puede ser reproducido sin previo permiso, pero dándole crédito al autor o los autores y al Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas.

Crédito de fotografía: © Banco Mundial.

